

BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXVIII

Viernes, 24 de mayo de 1974. — Número 62

Página 553

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva correspondiente a las obras de "reparación y prolongación del camino municipal del barrio de La Pesa (Cabezón de la Sal)", ejecutadas por el contratista don Rafael Díaz Sánchez, vecino de Cabezón de la Sal, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, a fin de que, durante el plazo de quince días, puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO
DE INDUSTRIA
DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica, cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número 1.622-4.
Peticionario: "Electra Bedón,
S. A."

M.E.C.D. 2015

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excelentísima Diputación de Santander

Anunciando la devolución de fianza a favor de don Rafael Díaz Sánchez, vecino de Cabezón de la Sal

ANUNCIOS OFICIALES

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamiento de Camaleño... 554

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 554

ADMINISTRACION MUNICIPAL

555

Ayuntamientos de: Santander, Torrelavega, Villafufre, y Junta Vecinal de Pámanes

Lugar donde se va a establecer la instalación: Areños - Cosgaya (término municipal de Camaleño). Finalidad de la instalación: Suministro público.

Características principales: Centro de transformación interior, previsto para 200 kVA., 16.000/380/220/127 V., con su aparamenta de protección y maniobra, sito junto a la fábrica de "Industrias Parkesan".

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 153.749 pesetas. Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la insta'ación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en la calle de Castelar, número 13, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 16 de mayo de 1974. El delegado provincial, José María de Urrutia y Llano.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica, cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número 1.795-4.
Peticionario: Iberduero, S. A.
Lugar donde se va a establecer
la instalación: Término municipal
de Guriezo.

Finallidad de la instalación: Ampliar y mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona y atender futuras demandas.

Características principales: Línea aérea, a 13,2 kV., con origen en el apoyo número 78 de la línea E. T. D., de Arcentales-Guriezo, y final en el centro de transformación número 302-A, "Llaguno".

Longitud, 507 metros; conductores "Aldrey", de 40 milímetros cuadrados, sobre apoyos de hormigón armado y vibrado. Capacidad de transporte: 3.300 kW.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 258.300 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en Castelar, número 13, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 14 de mayo de 1974. El delegado provincial, José María de Urrutia y Llano.

COMISARIA DE AGUAS DEL EBRO

Nota-anuncio

Don Eugenio Barros Gómez ha solici ado autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de un edificio a la corriente del arroyo "Marlantes", en término municipal de Enmedio (Santander), lugar, kilómetro 135 de la nacional 611, de Palencia.

Las aguas residuales, con un caudal máximo de 2.000 litros diarios, son tratadas en fosa séptica, cuyo plano figura en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro o ante la Alcaldía de Enmedio (Santander) durante el plazo de veinte días, contados a partir de l'a fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Comisaria de Aguas del Ebro, General Mo'a, número 28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 13 de mayo de 1974. El comisario jefe, J. I. Bodega.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

Anuncio de subasta

El miércoles siguiente al día en que se cumplan veinte desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Camaleño la subasta de los aprovechamientos forestales siguientes:

A las doce horas: 547 hayas y 2 robles, en el monte número 81 del catálogo de utilidad pública, denominado "Canales y otros", propiedad de la Junta Vecinal de Cosgaya, aforados en 330 metros cúbicos y otros tantos estéreos de leña, bajo el precio base de licitación de 200.000 pesetas.

Seguidamente, 22 hayas, del monte número 85 del catálogo de utilidad pública, propiedad de la Junta Vecinal de Pembes, aforados en 13 metros cúbicos de madera y otros tantos de leña, por el precio base de licitación de pesetas 10.000.

Los aprovechamientos se harán con arreglo al pliego de condiciones publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 150, de 15 de diciembre de 1972.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio.

La garantía provisional se fija en el 10 por 100 del precio base, y la definitiva, en el 25 por 100 del precio de adjudicación.

A la proposición deberá añadirse justificante de haber constituído la garantía provisional, declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, y carnet de empresa con responsabilidad.

Modelo de proposición

Don....., vecino de, con Documento Nacional de Identidad número....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número....., ofrece

por el lote número..... la cantidad de..... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

Camaleño, 15 de mayo de 1974. El alcalde (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

Don Antonio Roma Alvarez, juez de primera instancia de Laredo y su partido,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número 47 de 1974, de cuantía 50.000 pesetas, promovido por doña Aurora Liendo Ruiz, mayor de edad, soltera, labradora y vecina de Allendelagua, Castro Urdiales, para la inmatriculación en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales, a nombre de dicha solicitante, de las siguientes fincas:

rra", de Allendelagua, que mide 3.160 metros cuadrados, y linda: al Norte, el mar; al Sur, Benita Abascal Castaños; al Este, Andrés Ruiz Abascal, y al Oeste, terreno común.

2.ª—Terreno, al sitio de "La Jerra", de Allendelagua, que mide 2.915 metros cuadrados, y linda: al Norte, Benita Abascal Castaños; al Sur, camino; al Este, Antonio Astorgano y Manuel Olavarrieta, y al Oeste, terreno común.

3.ª—Terreno, al sitio de "Los Paredones", de Allendelagua, que linda: al Norte, carretera general; al Sur, Fernando Diez; al Este, Andrés Ruiz Abascal y Generoso Calvo, y al Oeste, Generoso Calvo y Román Alonso, cuya finca tiene una superficie de 875 metros cuadrados.

4.ª—Terreno, al sitio de "Los Paredones", de Allendelagua, que mide 545 metros cuadrados, y linda: al Norte, Andrés Ruiz Abascal; al Sur, camino; al Este, Generoso Calvo, y al Oeste, Andrés Ruiz Abascal.

Por el presente, se convoca a las personas desconocidas, o en para-

dero desconocido, para que si l'es perjudicase la inscripción solicitada, dentro del plazo de diez días, siguientes al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia o al de la exposición al público en los tablones de anuncios del Juzgado Comarcal y del Ayuntamiento, ambos de Castro Urdiales, puedan comparecer ante este Juzgado de Primera Instancia de Laredo, para alegar en el referido expediente lo que a su derecho convenga, en forma legal.

Dado en la villa de Laredo a 2 de mayo de 1974.—El juez de primera instancia, Antonio Roma Alvarez.—El secretario (il egible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Excelentísimo señor:

Existiendo vacante una plaza de aparejador de los Servicios de Arquitectura, procede convocar concurso de méritos para su provisión en propiedad, el que, con arreglo a la legislación vigente, se ajustará a las siguientes

Bases

1.ª—Podrán tomar parte en este concurso de méritos todos los aspirantes que reúnan las condiciones que siguen:

a) Ser español y tener la edad de 18 años, sin exceder de 35, ambos límites referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, y que se encuentre en posesión del título oficial de aparejador.

b) Acreditar buena conducta social, moral y política, pública y

privada.

- c) Ser adicto a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- d) Carecer de antecedentes penales.
- e) No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidades e incapacidades enumeradas en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
 - f) No padecer enfermedad o

defecto físico alguno que le incapacite para el ejercicio del cargo.

g) Haber cumplido el servicio militar en los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire, bien con carácter voluntario u obligatorio, o estar exento de su cumplimiento, siempre que no sea por incapacidad física.

En el supuesto de que esté realizando el servicio militar, podrá tomar parte en el concurso, pero si obtuviese plaza no podrá tomar posesión de su cargo en tanto no sea licenciado por haberle cumplido.

Si el aspirante es femenino deberá manifestar que ha cumplido el Servicio Social.

2.ª—Durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", podrán presentarse instancias, debidamente reintegradas y dirigidas al ilustrísimo señor alcalde-presidente, en el Registro General de este Excelentísimo Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, solicitando tomar parte en este concurso.

Los residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación Diplomática o Consular de España, que las remitirá por correo certificado, por cuenta del interesado.

3.8—Para ser admitido y poder tomar parte en el concurso, los aspirantes deberán manifestar en su instancia la fecha de nacimiento, estado, naturaleza, domicilio y número v fecha del Documento Nacional de Identidad, así como expresión detallada de que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino; acompañando carta de pago justificante de haber ingresado en Depositaría municipal la cantidad de mil pesetas, en concepto de derechos.

4.ª—Con la instancia se presentarán hoja de servicios, certificaciones de estudios, trabajos científicos y cuantos documentos justifiquen los méritos que aporte el concursante.

5.ª—Terminado el p'azo de presentación de instancias se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" la lista provisional de aspirantes admitidos y excluídos, a efectos de reclamaciones, que podrán formularse en el plazo de quince días, según lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Estas reclamaciones serán aceptadas, o rechazadas, en la resolución que se publicará en el citado "Boletín Oficial", por la que se aprueba la lista definitiva.

6.ª—Después de publicarse la lista de aspirantes admitidos y excluídos se nombrará el Tribunal, haciéndose pública la designación de sus miembros en el periódico oficial anteriormente citado, que podrán ser recusados por los aspirantes cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

7.ª—El Tribunal estará facultado para resolver cualquier duda
o incidencia que pudiera surgir
antes y durante la celebración del
concurso, y en particular sobre
aquellas normas que puedan afectar al buen orden y resultado del
mismo, así como para declarar desierta la plaza, si estimase que
ningún concursante reúne los méritos precisos para su nombramiento.

8.—La plaza estará dotada con las retribuciones que correspondan conforme con su clasificación en plantilla, que actualmente son:

Haber anual, 129.600 pesetas. Incentivo, 103.680 pesetas.

Complemento de destino de mayor responsabilidad, 36.000 pesetas.

Pagas extraordinarias, 21.600 pesetas.

Total anual, 290.880 pesetas.

9.ª—Además de las incompatibilidades especificadas establecidas para el cargo en la legislación vigente, el concursante nombrado no podrá ejercer la profesión libre en el término municipal de Santander.

En cuanto a los trabajos que, referente a su profesión, acepte fuera del término municipal deberá ponerlo previamente en conocimiento de la Alcaldía, a efectos de autorización de tales trabajos, la cual podrá ser denegada por resolución razonada fundada en motivos de interés público.

Si esta resolución no se dictase en el plazo de cuarenta y ocho horas, se entenderá tácitamente concedida la autorización.

Las infracciones en esta materia se considerarán como falta muy grave de probidad profesional, a efectos de lo dispuesto en el artículo 106 del Regiamento de Funcionarios, falta que será en todo caso determinante de destitución.

10.ª—Las funciones propias del aparejador son las que determina el Reglamento General del Ayuntamiento y las que sean inherentes a la misma función.

11.ª—La escala de méritos será la siguiente:

a) Haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en la misma o en otra Corporación Local.

b) La especialización y la ex-

periencia profesional.

c) Los servicios prestados a la Administración Local.

d) Cualquier otro mérito relevante que pudiera ser tenido en cuenta por el Tribuna¹.

12.ª—Para la calificación de los méritos el Tribunal se ajustará a las normas que se detallan:

1.—La experiencia profesional se valorará solamente en la que no exceda de diez años, en la siguiente forma: Los tres primeros años, diez puntos; los tres siguientes, un punto cada año, y los cuatro restantes, hasta completar los diez, 0,50 puntos por año.

2.—Los servicios profesionales a la Administración Local se valorarán discrecionalmente por el Tribunal, concediendo una puntuación de uno a diez puntos, atendiendo las características de los trabajos, presupuestos, etc.

3.—Los méritos no re'acionados anteriormente podrán ser valorados por el Tribunal discrecionalmente con una puntuación de uno

a tres puntos.

13.ª—El aspirante que se proponga deberá presentar dentro del plazo de treinta días, a partir de la fecha en que se le notifique el nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad necesaria para optar a la plaza, que se hace referencia en la base 1.ª, expedidos por los Organismos correspondientes.

14.ª—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente

forma:

Presidente: El ilustrísimo señor alcalde-presidente, o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: Un profesor de la Escuela Especial de Aparejadores, un representante del Colegio Profesional respectivo, el señor arquitecto jefe del Servicio de Arquitectura, como técnico municipal, y un representante de la Dirección General de Administración Local, y secretario, el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Los vocales habrán de poseer título facultativo o superior en la

especialidad.

esta convocatoria regirá lo dispuesto en los Reglamentos de Funcionarios de Administración Local, General de este Excmo. Ayuntamiento y el de Régimen General de Oposiciones y Concursos de los funcionarios públicos, de aplicación a los de Administración Local.

V. E., no obstante, resolverá.
Santander, 27 de abril de 1974.
El ponente de Persona! (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Anuncio

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el
día 21 de mayo de 1974, y en uso
de las facultades que le confiere
el artículo 22 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, ha acordado suspender durante un plazo de cuatro meses el
otorgamiento de licencias de construcción de obras mayores comprendidas dentro del perímetro del
Plan Parcial que se está redactando, referido al casco de la ciudad.

Este acuerdo, y conforme al artículo 220 de la Ley del Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, puede ser recurrido en alzada, en el plazo de quince días, ante la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo de Santander.

Torrelavega a 21 de mayo de 1974.—El alca de, Jesús Collado

Soto.

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

La Corporación Municipal de Villafufre, en sesión ordinaria celebrada el 30 de abril de 1974, aprobó un suplemento de crédito en el vigente presupuesto ordinario (capítulo 1.º, artículo 1.º, concepto 1,18, partida 1,1.801), por un importe de 66.789 pesetas, destinado al pago de las retribuciones consignadas en el párrafo 2.º de la Instrucción 8.ª de las aprobadas por Orden ministerial de 19 de noviembre de 1973.

Dicho expediente se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclama-

ciones.

San Martín de Villafufre, 10 de mayo de 1974.—El alcalde, Alfredo Ruiz López. 868

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio de 1974:

Junta Vecinal de Pámanes.

(819)

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PRO-VINCIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Núm. suelto del año en curso	3
Núm. de años anteriores	5
InsercionesCada palabra	2
(El pago de las inserciones se	veri-

G. Dávila, núm. 83.-Santander, 1974